



Tegucigalpa, M. D.C. 30 de Octubre de 2013

TGR-DE-219-2013

Sres.
GERENTES ADMINISTRATIVOS
SECRETARIAS DE ESTADO
Su Oficina.

Estimados Gerentes:

Deseándoles éxitos en sus delicadas funciones me dirijo a ustedes para comunicarles lo siguiente:

En vista que en esta dependencia se están efectuando cambios en el sistema de pagos de embargos, a partir del 1 de Octubre del año 2013 los documentos que se ingresaran en esta dependencia tienen que venir sin error alguno, y se nos ha presentado problemas con las distintas Secretarías al momento que Jueces ejecutores de los diferentes Juzgados solicitan información del sueldo de los empleados, emiten errores en Identidad, Nombres y valor que devenga mensualmente el empleado, por lo cual solicitamos que **NO** se emitan constancias de sueldo, entregando el **comprobante de pago del empleado (Boucher)**. El 16 de septiembre se giró un oficio para que los diferentes juzgados estén enterados de los cambios a efectuarse.

Así mismo recordando a los diferentes Jefes de Recursos Humanos y Encargados de Embargos que solo están autorizados para ejecutar los Embargos por Beneficios los cuales son los siguientes: Decimocuarto, Decimotercero, Vacaciones, Zonaje, Horas Extras, Bonos y Prestaciones y **NO** por sueldos esto para evitar requerimientos y mala ejecución en cuanto al recibir demandas Judiciales.

Atentamente,


Tesorero General de la República

